

5 de abril de 2017
Español

Original: inglés

**Conferencia de las Naciones Unidas para
negociar un instrumento jurídicamente
vinculante que prohíba las armas nucleares
y conduzca a su total eliminación**

Nueva York, 27 a 31 de marzo y 15 de junio
a 7 de julio de 2017

Tema 8 b) del programa

**Intercambio general de opiniones: intercambio general
de opiniones sobre todas las cuestiones**

**Asunto 1. Principios y objetivos y elementos
del preámbulo**

Presentado por Colombia

Preámbulo

Recordando la Declaración del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en la que se afirma, entre otras cosas, que todos los pueblos del mundo tienen un interés vital en el éxito de las negociaciones sobre desarme y que todos los Estados tienen derecho a participar en las negociaciones sobre desarme, (preámbulo, resolución [71/258](#) de la Asamblea General)

Reafirmando el papel y las funciones de la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme, establecidos en el Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, (preámbulo, resolución [71/258](#))

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros para asegurar el progreso del desarme multilateral y el apoyo del Secretario General a esos esfuerzos, y recordando a este respecto la propuesta de cinco puntos del Secretario General sobre el desarme nuclear, (preámbulo, resolución [71/258](#))

Recordando que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que es la piedra angular del régimen de no proliferación y desarme nucleares, se negoció considerando la devastación que una guerra nuclear infligiría a la humanidad entera y la consiguiente necesidad de hacer todo lo posible por evitar el



peligro de semejante guerra y de adoptar medidas para salvaguardar la seguridad de los pueblos, (preámbulo, resolución [71/258](#))

Recordando también las obligaciones de los Estados partes en el Tratado y sus compromisos reflejados en los documentos finales de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y de las Conferencias de las Partes de 2000 y de 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, (preámbulo, resolución [71/258](#))

Reafirmando la validez absoluta de la diplomacia multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación, y decidida a promover el multilateralismo como medio fundamental de desarrollar las negociaciones sobre la regulación de los armamentos y el desarme, (preámbulo, resolución [71/258](#))

Reconociendo que el panorama internacional actual hace que cada vez sea más urgente prestar una mayor atención en el ámbito político a las cuestiones de desarme y no proliferación, la promoción del desarme multilateral y el modo de avanzar hacia el objetivo de un mundo sin armas nucleares, (preámbulo, resolución [71/258](#))

Profundamente preocupada por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares, (preámbulo, resolución [71/258](#))

Conscientes del hecho de que el riesgo de utilizar armas nucleares, con sus consecuencias inaceptables, solo puede descartarse cuando todas las armas nucleares hayan sido eliminadas, (Compromiso Humanitario)

Subrayando que las consecuencias de la explosión de un arma nuclear y los riesgos asociados con las armas nucleares afectan a la seguridad de toda la humanidad y que todos los Estados comparten la responsabilidad de prevenir cualquier uso de armas nucleares, (Compromiso Humanitario)

Acogiendo con beneplácito la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, celebrada el 26 de septiembre de 2013 con arreglo a su resolución [67/39](#), de 3 de diciembre de 2012, en la que se resaltó el deseo de la comunidad internacional de seguir avanzando en este ámbito, y haciendo notar su resolución [68/32](#), de 5 de diciembre de 2013, como medida de seguimiento de esa reunión, (preámbulo, resolución [71/258](#))

Acogiendo con beneplácito también el informe sobre la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, presentado de conformidad con su resolución [67/56](#) y citado en su resolución [68/46](#), y observando con aprecio el informe presentado por el Secretario General de conformidad con su resolución [68/46](#), en el que se recogen las opiniones de los Estados Miembros sobre el modo de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, incluidas las medidas que han tomado ya los Estados Miembros a tal fin, (preámbulo, resolución [71/258](#))

Acogiendo con beneplácito además los esfuerzos desplegados por todos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para continuar enriqueciendo los debates sobre el modo de hacer avanzar las

negociaciones multilaterales de desarme nuclear en los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarme y la paz y la seguridad, (preámbulo, resolución [71/258](#))

Consciente de que un instrumento jurídicamente vinculante que prohibiera las armas nucleares supondría una importante contribución al desarme nuclear completo, (preámbulo, resolución [71/258](#))

Consciente también de que, a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, sería necesario adoptar medidas adicionales, de carácter práctico y jurídicamente vinculantes, para la destrucción irreversible, verificable y transparente de las armas nucleares, (preámbulo, resolución [71/258](#))

Destacando la importancia de la inclusividad, y acogiendo con beneplácito la participación de todos los Estados Miembros en la labor dirigida a lograr un mundo libre de armas nucleares, (preámbulo, resolución [71/258](#))

Poniendo de relieve la importancia y urgencia del avance sustantivo en las cuestiones prioritarias de desarme y no proliferación, (preámbulo, resolución [71/258](#))

Resueltos, en bien de toda la humanidad, a excluir completamente la posibilidad de que se empleen armas nucleares, mediante la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, (sobre la base del preámbulo, Convención sobre las Armas Químicas)

Teniendo presente que, en el párrafo 8 de su resolución [71/258](#), la Asamblea General decidió celebrar en 2017 una conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohibiera las armas nucleares y condujera a su total eliminación, (sobre la base del párrafo 8, resolución [71/258](#))

Recordando que en el párrafo 12 de su resolución [71/258](#), la Asamblea General exhortó a los Estados participantes en la conferencia a que hicieran todo lo posible por concertar cuanto antes un instrumento jurídicamente vinculante que prohibiera las armas nucleares y condujera a su total eliminación, (sobre la base del párrafo 12, resolución [71/258](#))

Poniendo de relieve la conveniencia de lograr la adhesión universal al presente Tratado, (preámbulo, Tratado sobre el Comercio de Armas)

Resueltos a actuar de conformidad con los siguientes principios, (preámbulo, Tratado sobre el Comercio de Armas)

Principios

- La solución de controversias internacionales por medios pacíficos de manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia, de conformidad con el Artículo 2, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas; (principios, Tratado sobre el Comercio de Armas)
- La obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario, de conformidad, entre otros, con los Convenios de Ginebra de 1949, y de respetar y hacer respetar los derechos humanos, de conformidad

con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre otros instrumentos; (principios, Tratado sobre el Comercio de Armas)

- El compromiso orientado a lograr el desarme nuclear de conformidad con lo dispuesto en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares; (sobre la base del artículo VI, Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares)
- El fortalecimiento del régimen de desarme y no proliferación nuclear, incluidos los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y la garantía de que la integridad del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares no se verá afectada, directa o indirectamente, en ningún caso;
- La importancia de abordar las cuestiones relativas a las armas nucleares de una forma completa, inclusiva, interactiva y constructiva; (sobre la base del párrafo 4, resolución [71/258](#))

Objetivos

- Contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el ámbito regional e internacional; (sobre la base del artículo 1, Tratado sobre el Comercio de Armas)
- Establecer y mantener un mundo sin armas nucleares; (sobre la base del párrafo 4, resolución [71/258](#))
- Promover medidas de fomento de la confianza entre los Estados como medio de crear las condiciones que faciliten la total eliminación de las armas nucleares.